

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

971 *Orden PJC/17/2025, de 17 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional.*

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 15 de octubre de 2024, ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anejo a la presente orden.

Madrid, 17 de enero de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional

EXPOSICIÓN

El Consejo de Seguridad Nacional en su reunión de 12 de abril de 2019 aprobó la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional (ESAN 2019). Una de sus principales novedades fue la creación del Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial.

El Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, en su condición de órgano de apoyo del Consejo de Seguridad Nacional, tiene entre sus funciones evaluar el grado de desarrollo y cumplimiento de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional e informar al Consejo de Seguridad Nacional.

El Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, en el desarrollo de sus funciones, ha identificado la necesidad de actualizar la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional, en vigor desde 2019, por los motivos que se exponen a continuación:

El primer lugar, habría que hablar de una evolución del contexto estratégico global en el que se están produciendo profundos cambios geopolíticos, con un significativo aumento de tensiones y hostilidades de carácter regional, pero con riesgo de expansión a nivel global que amenazan o pueden afectar a la explotación y a la libertad de acción en el espacio aéreo y ultraterrestre. Esta situación no se daba en el momento de adoptar la ESAN 2019. Los conflictos actuales han puesto de manifiesto la gran dificultad para garantizar la seguridad del espacio aéreo. En los escenarios actuales es difícil dar respuesta ante la proliferación de vectores que, aunque ya mencionados en la ESAN 2019, han experimentado una gran expansión y evolución tecnológica. En el caso de los drones se ha producido un incremento exponencial, tanto en el aspecto cuantitativo, como cualitativo de su empleo en operaciones militares, alimentado por la letalización de los drones de uso civil como se ha visto en los últimos conflictos (Ucrania, Gaza, Oriente Próximo...). Por otro lado, se ha producido la aparición y multiplicación del empleo de munición merodeadora, cada vez más accesibles, baratas y con efectos letales. Así mismo, se ha producido un gran desarrollo de los misiles balísticos, de crucero e hipersónicos.

Un segundo elemento, que aconseja la revisión de la Estrategia, es la necesidad de proceder a una evaluación constante de riesgos y amenazas que desde un contexto global se está produciendo y evolucionando en esferas hasta ahora desconocidas. La aparición de nuevos actores aeroespaciales, alguno de ellos fuera del control de los estados y las estructuras internacionales más tradicionales, no es nueva, pero si su dramático aumento tanto en número como en sus capacidades tecnológicas y financieras.

La evolución de las amenazas impone un esfuerzo especial en lo que se refiere a la ciberseguridad y la protección de infraestructuras críticas. Es primordial preservar el mantenimiento de los servicios, aplicaciones y productos, esenciales para la ciudadanía, que proporcionan las capacidades espaciales como satélites de comunicación y sistemas de posicionamiento, navegación y coordinación de tiempos (PNT).

Como tercera razón, o motivo a tenerse en cuenta, dentro del desarrollo de los objetivos de la Brújula Estratégica, con objeto de convertir a la UE en un proveedor de seguridad más fuerte y más capaz, el 10 de marzo de 2023, la Comisión y el Alto Representante presentaron al Parlamento Europeo y al Consejo la Comunicación conjunta titulada «Estrategia Espacial de la Unión Europea para la Seguridad y la Defensa». En este sentido, al igual que en 2019, el necesario paralelismo entre las políticas europea y nacional en materia de seguridad Aeroespacial, es siempre un factor generador de sinergias y por consiguiente, aconseja la actualización sincronizada de ambas estrategias. La revisión de la Estrategia ha de hacer hincapié no solamente en su carácter nacional, sino en la necesidad de reforzar la cooperación con otros estados y organizaciones con los que España comparte no solamente principios y sistemas políticos, sino también capacidades tecnológicas, económicas, financieras y comerciales.

Por último, desde un punto de vista temporal, se considera que el momento presente sería el más conveniente para la actualización de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional, teniendo en cuenta la evolución del ámbito competencial y normativo aeroespacial nacional, con la creación de la Agencia Espacial Española y el cambio de denominación del Ejército del Aire a Ejército del Aire y del Espacio que reflejan las nuevas competencias en el espacio ultraterrestre.

A la vista de los motivos expresados anteriormente, en su virtud, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 15 de octubre de 2024, acordó revisar la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional. El procedimiento de revisión se articularía conforme a las siguientes normas, acuerdo:

Único.

Se aprueba la revisión de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional conforme al procedimiento que figura como anexo a este acuerdo.

ANEXO

Procedimiento para la elaboración de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional

1. Responsable de su elaboración: El Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial.
2. Estructura funcional:
 - a) El Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, en su condición de órgano de apoyo al Consejo de Seguridad Nacional, iniciará el proceso de elaboración de la nueva estrategia. Será apoyado por el Departamento de Seguridad Nacional en su condición de Secretaría Técnica y órgano de apoyo del Consejo.
 - b) Las Comunidades y Ciudades Autónomas participarán en el proceso a través de la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional.

c) Se recabarán aportaciones de aquellos expertos procedentes de la sociedad civil, el sector privado y el académico que, por su conocimiento y formación científico-técnica en la materia, contribuyan a la mejora de los contenidos de la estrategia.

3. Mandato: Elaborar la nueva Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional con arreglo a las fases y las directrices que a continuación se determinan.

4. Fases del proceso de elaboración:

a) El Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial constituirá un grupo de trabajo encargado de elaborar el borrador de la estrategia.

b) Los sucesivos borradores de estrategia serán debatidos en el seno del Consejo.

c) El borrador será enviado a la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional con el fin de recabar las aportaciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas al texto de trabajo.

d) De forma simultánea, se contará con la colaboración de organizaciones, instituciones y personas con experiencia reconocida en el ámbito de la seguridad Aeroespacial, a los efectos de enriquecer los contenidos del borrador sobre la base de sus aportaciones.

e) Finalmente, el borrador será elevado por el Consejo Nacional de Seguridad Aeroespacial, a través de su presidente, como propuesta de Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional al Consejo de Seguridad Nacional, para su aprobación.

5. Directrices de elaboración:

a) La estructura tentativa de la nueva Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional estará compuesta por los siguientes contenidos:

i. Análisis de contexto en el dominio aéreo y espacial. ii. Riesgos y amenazas a la seguridad aérea y espacial. iii. Objetivos y líneas de acción. iv. La Seguridad Aeroespacial en el Sistema de Seguridad Nacional (estableciendo una clara distinción de los aspectos relacionados con los conceptos seguridad y seguridad operacional).

b) La elaboración de la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional se realizará con el consenso más amplio posible.

c) La elaboración de esta estrategia debe ser acompañada de la necesaria divulgación a la sociedad en su conjunto, toda vez que una Seguridad Nacional eficaz requiere tanto la sensibilización social de los ciudadanos como la participación de sus representantes.

6. Tramitación de este acuerdo: El contenido de este acuerdo será tramitado por el Departamento de Seguridad Nacional en calidad de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional.